

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Notificación de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. CARLOS DOMÍNGUEZ ARAUJO contra la Resolución de 21 de noviembre de 2019 del Tribunal Calificador por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de Técnico Especialista III, Especialidad Deportes (Instalaciones), Grupo profesional C, Nivel Salarial C3, nº de orden 36, correspondiente a las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOUC de 28 de febrero).

Interpuesto recurso de alzada por D. Carlos Domínguez Araujo contra la Resolución de 21 de noviembre de 2019, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de Técnico Especialista III, Especialidad Deportes (Instalaciones), Grupo profesional C, Nivel Salarial C3, nº de orden 36, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOUC de 28 de febrero), en el que cuestiona la anulación por parte del Tribunal de la pregunta nº 2, así como las respuestas consideradas válidas de las preguntas 9 y 37, este Rectorado ha resuelto:

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Carlos Domínguez Araujo y, en consecuencia, modificar la plantilla de respuestas correctas del primer ejercicio, de la forma descrita y como se muestra a continuación: en la pregunta nº 9 deberá tenerse por correcta la respuesta señalada como "b)": "*b) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad*"; la pregunta nº 37 queda anulada; deberá de procederse a una nueva corrección con arreglo a los criterios señalados, respecto de todos los aspirantes del proceso selectivo en el primer ejercicio de la oposición, y proseguir con arreglo a la baremación que realice el Tribunal y proceda; y se desestiman el resto de pretensiones y alegaciones del recurso interpuesto.

En su virtud, se alza la suspensión acordada del proceso selectivo en cuestión, adoptada por Resolución de 24 de enero de 2020 (BOUC de 28 de enero de 2020), y se acuerda su continuación de conformidad con los términos acordados en la resolución del recurso de alzada interpuesto.

La resolución al recurso de alzada podrá, además, ser consultada en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio Rectorado, Avda. de Séneca, 2, Madrid), por quienes ostenten interés directo en el procedimiento.

La mencionada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 27 de julio de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y diversas cuestiones de índole organizativo, BOCM de 19 de junio), José Javier Sánchez González.